



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2024 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA 77 DEL POLÍGONO 1 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL “ MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U.”.

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de núcleo avícola en la parcela 77 (antes parcela 73) del Polígono 1 del término municipal de Marchena (Sevilla) promovido por la Sociedad “ MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U”. representada por don Alfonso Serrano Sánchez en calidad de Administrador único de la Sociedad, redactado por don José María Llorente Toro, Ingeniero de Montes, colegiado n.º 6292 e Ingeniero Técnico Agrícola colegiado n.º 3817, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z7tpLLNdBcjxbyloAMU0ow==en> <https://transparencia.marchena.es>.

Visto el Informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.d, de la Ley 7/2002 (LOUA), normativa aplicable a la tramitación de este expediente en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), así como los informes de la Arquitecta municipal y el Informe-propuesta de resolución de la Secretaría General y concurriendo en la actuación proyectada los requisitos de utilidad pública o interés social así como la procedencia/necesidad de su implantación en suelo no urbanizable, justificándose la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, resultando compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Considerando que la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público es atribución del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la LOUA, se propone al Pleno municipal previo dictamen de la Comisión Informativa permanente de urbanismo, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	F26oH2s0UXyfmz9d4Ot+Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	21/03/2024 14:25:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F26oH2s0UXyfmz9d4Ot+Pg==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en el expediente, consistente en **IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 77 DEL POLÍGONO 1** del término municipal de Marchena (Sevilla), finca registral 38.248 con RC 41060A001000770000XD, promovido por “**MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U.**”

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia, fijando un plazo máximo de 4 a 5 meses, para la total terminación de las obras a partir de la concesión de la licencia, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Con carácter previo a la concesión de la licencia de obra, el promotor deberá aportar los informes sectoriales y autorizaciones que garanticen la viabilidad del proyecto, y en concreto:

- Informe del Ministerio competente en materia de Aviación civil, en relación a la afección del área de protección de la servidumbre aérea.
- Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Tramitación de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada.
- Autorización del organismo competente en materia de línea eléctrica para la conexión eléctrica, así como autorizaciones en relación al paso de la nueva línea por las parcelas número 10 y 71 del Polígono 1, debiendo solicitar licencia para la ejecución de dicha línea eléctrica y centro de transformación.
- Certificado de homologación y estanqueidad de la fosa séptica y contrato con gestor autorizado.
- Solicitud de licencia para la construcción del pozo de abastecimiento de la explotación recabando las autorizaciones necesarias para ello.
- Informe de viabilidad del proyecto a lo regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
- Realización del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

TERCERO- Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 40 años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de

Código Seguro De Verificación	F26cH2s0UXyfmz9d4Ot+Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	21/03/2024 14:25:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F26cH2s0UXyfmz9d4Ot+Pg==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena, a 21 de Marzo de 2024
LA SECRETARIA

Fdo.: M.^a del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	F26oH2s0UXyfmz9d4Ot+Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	21/03/2024 14:25:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F26oH2s0UXyfmz9d4Ot+Pg==		

